



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

## MEMORANDO

Bogotá D.C., miércoles, 17 de julio de 2024

**PARA:** Subdirección de Gestión Contractual.  
**DE:** Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.  
**ASUNTO:** Solicitud de trámite al presunto incumplimiento al convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.  
**REF:** Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A de 2020

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio del asunto por parte del Ministerio del Interior, a través del presente memorando, me permito allegar la información requerida para solicitar de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá, en el citado convenio así:

### I. DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1520A de 2020	
CONVENIENTE:	Municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	8 de diciembre de 2020
OBJETO:	<i>"CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."</i>
VALOR CONVENIO:	APORTES MIN – FONSECON \$ 7.296.467.287,00
	APORTES DEL MUNICIPIO EN CONVENIO \$ 10.000.000,00
	APORTES DEL DEPARTAMENTO \$ 3.117.057.409,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO \$ 10.423.524.696,00
	APORTES DEL MUNICIPIO NO INCORPORADOS EN EL CONVENIO \$ 142.493.367,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 10.423.524.696,00 M/L.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	31 de diciembre de 2024
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO	
PRIMERA ACLARACIÓN	FECHA: 22/02/2021
1RA PRÓRROGA – 2DA MODIFICACIÓN Prórroga hasta: 31/07/2022	FECHA: 3/11/2021
3RA PRORROGA – 2DA MODIFICACIÓN Prórroga hasta: 31/12/2023	FECHA: 9/12/2022
2DA PRÓRROGA Prórroga hasta: 31/12/2022	FECHA: 28/06/2022
3RA PRÓRROGA – 2DA MODIFICACIÓN Prórroga hasta: 30/04/2024	FECHA: 9/12/2022
4TA PRÓRROGA – 3RA MODIFICACIÓN Prórroga hasta: 31/12/2024	FECHA: 8/09/2023



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
 Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE PÓLIZA	600-47-994000061230		
TOMADOR:	MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ		
BENEFICIARIO:	LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON		
AMPAROS:		<b>VALORES ASEGURADOS</b>	<b>VIGENCIAS</b>
			<i>FECHA INICIO</i> <i>FECHA FINAL</i>
	Cumplimiento Calidad de servicio	\$ 2.084.704.939,20	3/05/2021      7/07/2025

**II. ANTECEDENTES**

- a. El 9 de diciembre de 2020, la Nación - Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, el Departamento de Boyacá y el municipio de Maripi suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A de 2020, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**; cuyo valor se pactó en la suma de \$10.423.524.696 M/L.
- b. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021.
- c. Debido a que en la suscripción del convenio el municipio de Maripi aportaba inicialmente los estudios y diseños, el Ministerio del Interior solicitó realizar la revisión técnica de estos. Durante los meses de diciembre de 2020 y junio de 2021 se realizó la mencionada revisión a cargo del Municipio, arrojando como resultado que el lugar en donde se situaría el Fuerte de Carabineros era un área susceptible a inundaciones, viendo la necesidad de reubicar la construcción, sin embargo, al evidenciar que el lote viabilizado por el Ministerio del Interior para este proyecto contaba con zonas sin alerta de inundación, se decidió reubicarlo personalizando estos estudios y diseños para la nueva área de ejecución.
- d. El 22 de febrero de 2021, se suscribe la primera aclaración del convenio, asignándole el número 1520A de 2020.
- e. El 23 de junio de 2021 se suscribe el acta de inicio del convenio.
- f. El 3 de noviembre de 2021, se suscribe la primera prórroga y primera modificación al convenio, extendiendo su plazo contractual hasta el 31 de julio de 2022.
- g. El 28 de junio de 2022, se suscribe la segunda prórroga al convenio, extendiendo su plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2022.
- h. El 9 de diciembre de 2022, se suscribe la tercera prórroga y segunda modificación al convenio, extendiendo su plazo contractual hasta 30 abril de 2024.
- i. El 8 de septiembre de 2023, se suscribe la cuarta prórroga y tercera modificación al convenio, extendiendo su plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024.

**III. INFORME TÉCNICO Y CIRCUNSTANCIAS QUE EVIDENCIAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

- a. La supervisión del municipio de Maripi (Boyacá) presuntamente no ha dado cumplimiento al numeral 18 de la cláusula segunda – Obligaciones específicas del municipio (...) **“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”**Toda vez que, de



acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024 en la Gobernación de Boyacá, el municipio informa al Ministerio del Interior que la obra presenta un avance del **57,52%**, estableciendo un atraso aproximado del **40%**, toda vez que los contratos ejecutores estuvieron suspendidos por la falta del cierre financiero de la obra, sin embargo, el Ministerio alerta a la supervisión de la Gobernación y el municipio del presunto incumplimiento de la cláusula mencionada, ya que al no contar con el cierre financiero de las actividades en obra, no se lograría terminar el proyecto dentro del tiempo establecido.

b. Durante la ejecución del proyecto, la supervisión del Ministerio del Interior ha convocado diferentes reuniones presenciales con el fin de establecer los recursos faltantes al proyecto, y que se logre dar el respectivo cierre financiero de este, sin que se haya logrado entregar los soportes respectivos para la evaluación de lo mencionado y mucho menos el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garanticen los recursos necesarios para la ejecución de actividades de obra; para los cuales se enumeran las siguientes:

- Acta de reunión presencial en el Ministerio del Interior del 20 de febrero de 2024.
- Acta de reunión presencial en el Ministerio del Interior del 20 de mayo de 2024 (Sin asistencia por parte del Municipio de Maripí – Boyacá ni de la supervisión del Departamento de Boyacá).
- Acta de reunión presencial en el Ministerio del Interior del 24 de mayo de 2024.
- Acta de reunión presencial en la Gobernación de Boyacá del 27 de junio de 2024.

c. La supervisión del Ministerio del Interior, al evidenciar que el proyecto no ha presentado el avance de obra esperado requirió al municipio y al Departamento de Boyacá en diferentes ocasiones por medio de oficios el cumplimiento a las obligaciones contractuales, mediante el cual se relaciona los siguientes oficios:

- Oficio No. 2024-2-003122-012238 Id: 306232 del 1 de abril de 2024 **ASUNTO:** *Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.*

Oficio en el cual, la supervisión del municipio de Maripí – Boyacá remitió respuesta, entregando la información documental pendiente a la fecha, sin embargo, no se presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice el cierre financiero del proyecto, y tampoco se entregan los documentos técnicos que permita realizar el estudio de los recursos faltantes para la ejecución de obra.

- Oficio No. 2024-2-003122-016900 Id: 319980 del 24 de abril de 2024 **ASUNTO:** *Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá*

Oficio en el cual, la supervisión del Departamento de Boyacá pone en evidencia que el municipio no ha dado la entrega formal de la documentación que permita establecer la adición expuesta por los contratistas ejecutores del proyecto; cabe indicar que esta solicitud se hizo al municipio y al Departamento, sin embargo, el único que dio respuesta fue emitida por la Gobernación de Boyacá.

- Oficio No. 2024-2-003122-019862 Id: 328997 del 8 de mayo de 2024 **ASUNTO:** *Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.*

Oficio sin respuesta.

- Oficio No. 2024-2-003122-021883 Id: 335132 del 20 de mayo de 2024 **ASUNTO:** *Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.*

Oficio sin respuesta.



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
 Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

- Oficio No. 2024-2-003122-032614 Id: 365237 del 11 de julio de 2024 **ASUNTO:** *Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá.*

Oficio en el cuál, el Departamento de Boyacá hace entrega de los distintos requerimientos realizados al municipio y contratistas ejecutores del proyecto, de la entrega de la documentación pertinente para la evaluación de la adición, sin embargo, se expone que si bien se han realizado diferentes reuniones y mesas de trabajo que han adelantado las gestiones por parte del municipio con la Gobernación de Boyacá para la consecución de los recursos faltantes, aún no se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garanticen el cierre financiero del proyecto.

#### IV. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

Los desembolsos realizados por el ministerio están descritos en la presente tabla, así:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
<b>PRIMER DESEMBOLSO</b>	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto, en la cual el Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de interventoría.	NO APLICA	15/12/2021	\$ 729.646.729
<b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b>	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Documento contractual suscrito entre el Municipio de Maripí y la Policía Nacional en el que se, previo inicio del proceso de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente convenio, en el que se evidencie la disposición del predio "El Tesoro", ubicado en el Municipio de Maripí - Departamento de Boyacá para la CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra.	30%	30/06/2023	\$ 4.377.880.372



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
 Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remite: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

<b>TERCER DESEMBOLSO</b>	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	60%	DD/MM/AAAA	\$ 1.459.293.457
<b>CUARTO DESEMBOLSO</b>	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: <b>A.</b> La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: <b>1)</b> El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; <b>2)</b> La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; <b>B.</b> Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	\$ 729.646.729
<b>TOTAL, DESEMBOLSADO A LA FECHA DEL INFORME</b>				<b>\$ 5.107.527.101</b>

Siendo el valor total cancelado al convenio por la suma de Cinco Mil Ciento Siete millones Quinientos Veintisiete Mil Ciento un Pesos M/cte. (**\$ 5.107.527.101,00**)

**V. CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS**

Dado que el Municipio no ha adelantado las actividades propias de las obligaciones específicas del contrato, conforme a lo arriba mencionado; el presunto incumplimiento se configura en las siguientes obligaciones pactadas:

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO II. ESPECIFICAS:**

*(...) “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

**Presunto Incumplimiento:** La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, considera que el Municipio de Maripi - Boyacá, está incurriendo en un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta que, el cronograma del convenio, a la fecha el avance de obra debía presentar un avance cercano al **90%** de ejecución de obra, sin embargo, se evidencia que los contratos ejecutores, para esta supervisión se encuentran suspendidos desde el 14 de mayo de 2024 (Sin remisión de actas de reanudación correspondientes) y que en el último informe de interventoría (Semana del 6 al 11 de mayo de 2024) la obra presenta un avance poco inferior al **57,52%**, evidenciando un notorio atraso y presunto incumplimiento a la cláusula antes descrita.

*(...) “4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.” (...)*

**Presunto Incumplimiento:** La De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024 en la Gobernación de Boyacá, el municipio informa al Ministerio del Interior que la obra presenta un avance del **57,52%**, estableciendo un atraso aproximado del **40%**, toda vez que para esta supervisión los contratos ejecutores se encuentran suspendidos por la falta del cierre financiero de la obra, debido que a la fecha no se ha remitido las actas de reanudación correspondientes. Para lo cual, la supervisión del Ministerio del Interior muestra preocupación, dado que, si no se logra apropiar este recurso lo antes posible, se estaría incumpliendo también con la cláusula primera, ya que no se lograría la ejecución total del Fuerte de Carabineros.

*“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará*



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y  
LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

*al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.” (...)*

**Presunto Incumplimiento:** De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024 en la Gobernación de Boyacá, el municipio informa al Ministerio del Interior que la obra presenta un avance del **57,52%**, estableciendo un atraso aproximado del **40%**, toda vez que los contratos ejecutores estuvieron suspendidos por la falta del cierre financiero de la obra, sin embargo, el Ministerio alerta a la supervisión de la Gobernación y el municipio del presunto incumplimiento de la cláusula mencionada, ya que al no contar con el cierre financiero de las actividades en obra, no se lograría terminar el proyecto dentro del tiempo establecido.

*(...) 3. “19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.” (...)*

**Presunto Incumplimiento:** De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría de la obra, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, esta pueda ser verificada por parte de la supervisión del Ministerio; es necesario que el Departamento y/o el municipio aporten el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para el respectivo trámite contractual por parte del Ministerio del Interior.

*(...) “4. “30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.” (...)*

**Presunto Incumplimiento:** De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en los ítems contractuales de estos informes no corresponden a la información del convenio de la referencia; dado esto, se reitera que se presente los siguientes informes

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de mayo 2024 y junio 2024.

*(...) “43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen*



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
 Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

*movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.” (...)*

**Presunto Incumplimiento** De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente a los meses de abril 2024, mayo 2024 y junio 2024.

*“39) Tener a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.” (...)* **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO (...)** 9) *Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.”*

Teniendo en cuenta los compromisos de la reunión presencial del 27 de junio de 2024, en el cual se solicita la siguiente información:

**COMPROMISOS**

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de contingencia.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de compras.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Cronograma de actividades.	10/07/2024
Municipio	Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Municipio	Actualización de pólizas de los contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición mencionada	INMEDIATO
Gobernación	Entrega de memorando de radicación a Planeación	5/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	10/07/2024

La supervisión del Ministerio, evidencia que el municipio ni la Gobernación ha dado cumplimiento a los siguientes pendientes:

- a) **Plan de contingencia (Plazo vencido)**  
Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.
- b) **Plan de compras (Plazo vencido)**  
Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.
- c) **Cronograma de actividades (Plazo vencido)**  
Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.
- d) **Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.**  
Cumplido el 4 de julio de 2024.
- e) **Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición relacionada (Plazo vencido)**  
Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.
- f) **Entrega del memorando de radicación a Planeación del Departamento (Plazo vencido)**



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
 Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remite: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Actualmente sin cumplimiento por parte de la Gobernación; teniendo en cuenta que se manifestó por parte del Departamento, que el trámite de la evaluación de la adición relacionada en la reunión del 27 de junio de 2024 se debía radicar por memorando a Planeación de la Gobernación, dado que esta debe ser aprobada por parte de la interventoría, municipio y Departamento (En ese orden).

**g) Aprobación y radicación de adición al Ministerio (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio y la Gobernación.

**VI. CONSECUENCIAS DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

Conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, a la fecha se estima que el Municipio de Maripi - Boyacá presuntamente está incumpliendo con sus obligaciones, por lo que, de ser probado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, deberá darse aplicación a la cláusula decima primera del anexo de condiciones contractuales: multas, que establece lo siguiente: **“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.”

Por tanto, y teniendo en cuenta la cláusula aludida, se considera pertinente y oportuno que, por los perjuicios ocasionados al Ministerio del Interior se estimen el valor de la multa en la suma de \$ 1.042.352.469,60 M/L, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DE PRIMER DÍA DE INCUMPLIMIENTO	DÍAS EN MORA A LA FECHA	VALOR POR DÍA DE RETRASO	TOTAL
1 de enero de 2024	197 días	\$ 104.235.246,96	\$ 20.534.343.651,12

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de \$20.534.343.651,12, debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima, señala que “(...) se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (...)” y toda vez que el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta \$ 1.042.352.469,60 M/L

Es importante aclarar que el saldo del aporte pendiente de girar por el Ministerio correspondiente al Municipio de Maripi – Boyacá, corresponde a \$ 2.188.940.186 M/L.

**VII. PRUEBAS Y ANEXOS**

Como prueba de lo anterior, en el cuadro que expone a continuación se detallan las gestiones realizadas por la supervisión del ministerio a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio, tal como finalmente sucedió.

Se Anexa lo relacionado a continuación:

1. Cronograma del convenio.
2. Informe semanal de interventoría No. 62 entregado al Ministerio del Interior (Del 18 de diciembre de 2023 al 24 de diciembre de 2023)
3. Actas de comité presencial



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173  
Folios: 9 Fecha: 2024-08-08 16:45:44  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y  
LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

- Comité del 20 de febrero de 2024
- Comité del 20 de mayo de 2024
- Comité del 24 de mayo de 2024
- Comité del 27 de junio de 2024

#### 4. Oficios remitidos de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales

- Oficio No. 2024-2-003122-012238 Id: 306232 del 1 de abril de 2024
- Oficio No. 2024-2-003122-016900 Id: 319980 del 24 de abril de 2024
- Oficio No. 2024-2-003122-019862 Id: 328997 del 8 de mayo de 2024
- Oficio No. 2024-2-003122-021883 Id: 335132 del 20 de mayo de 2024
- Oficio No. 2024-2-003122-032614 Id: 365237 del 11 de julio de 2024

Por todo lo anterior, solicito que en su calidad de Subdirectora de Gestión Contractual, se adelante el trámite de estudio y viabilidad del presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 1520A de 2020, por parte del Municipio de Maripi – Boyacá y el Departamento de Boyacá

Atentamente;



**ANGELA JARAMILLO GÓMEZ**  
**Subdirectora Técnica (E)**

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.

Revisó: Ingrith Núñez / Contratista / Apoyo Jurídico SPSCC

Copia: Aseguradora Solidaria de Colombia – Póliza 6003071989 – Convenio 1520A – 2020.